

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE FLORENCIA CAQUETÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 007
(23 DE MARZO DE 2022)

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga”

LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, CAQUETA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y EN APLICACIÓN DE LA LEY ESTATUTARIA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio CSJCAQOP22-68 de 23 de enero de 2022, remitido a este Despacho el día 25 de enero hogaño a través del correo institucional, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, H. Magistrada CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, allegó la lista de elegibles para la provisión del cargo de Escribiente del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Florencia -Caquetá.

Asimismo, adjuntó copia del resumen de las hojas de vida de los integrantes de la lista, en la cual se indica, conforme a la información suministrada por los aspirantes, la dirección y teléfonos de contacto.

2. Que recibida la lista de elegibles y hallándose en vacancia definitiva el cargo de ESCRIBIENTE se procedió a nombrar en propiedad al señor JESÚS DAVID ISAZA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 1.117.545.326, mediante Resolución N° 006 del 08 de febrero de 2022.

3. Que dentro del término previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el señor JESÚS DAVID ISAZA CABRERA manifestó su aceptación al nombramiento.

4. Que dentro del término de los 15 días señalado en el artículo 133 ídem para tomar posesión del cargo, el señor JESÚS DAVID ISAZA CABRERA solicitó la prórroga de dicho término bajo las siguientes consideraciones:

(...) me permito solicitar la prórroga por 15 días hábiles al vencimiento de los primeros 15 días para la posesión del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DEL CIRCUITO NOMINADO dentro de la planta de personal del juzgado de la referencia, conforme los términos establecidos en la ley 270 de 1996 y en la Resolución No 006 de fecha 8 de febrero de 2022.

La anterior solicitud la motivo en razón de encontrarme adelantando las gestiones administrativas pertinentes para la renuncia y entrega del puesto de trabajo en la entidad pública para la cual actualmente laboro.

5. Que conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996 "El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.", presupuestos que se encuentran configurados en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimientos de Florencia Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR, por una sola vez, el término del que dispone el señor JESÚS DAVID ISAZA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía. No. 1.117.545.326, para tomar posesión en el cargo de ESCRIBIENTE de este Juzgado, nombrado en propiedad mediante Resolución N° 006 del 08 de febrero de 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Comuníquese al señor JESÚS DAVID ISAZA CABRERA.

TERCERO: Comunicar la presente determinación al señor JEFERSON DANIEL CARRILLO MARIN, Escribiente en Provisionalidad de este Despacho Judicial.

CUARTO: Publíquese copia de este acto administrativo en el micrositio que tiene el Juzgado en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, según lo establecido en el artículo 65, parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS

Firmado Por:

Ingrid Dayana Cubides Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal Adolescentes Función De Conocimiento

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf3a50e23308444e6429295053be41407069101745474cf0af6884cdef7bd3c

Documento generado en 23/03/2022 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>